



DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia y Fomento, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Rio Segura en la carretera RM-B14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del Rio Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE “NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RIO SEGURA” Y LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

INDICE

- 1 Propuesta al Consejo de Gobierno.
- 2 Orden de aprobación.
- 3 Informe jurídico de fecha 22 de enero de 2018.
- 4 Propuesta del Director General de Carreteras de fecha 11 de enero de 2018.
- 5 Memoria económica.
- 6 Documento contable.
- 7 Memoria Justificativa (art. 50 de la Ley 40/2015).
- 8 Conformidad al texto del Convenio por parte del Ayuntamiento de Ulea.
- 9 Borrador del Convenio.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Visto el expediente 1/2018/03 de Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Rio Segura en la carretera RM-B14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del Rio Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Visto el informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 22 de enero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 56/96, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios, en relación con el art. 16.2.º de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al mismo la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar la celebración del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Rio Segura en la carretera RM-B14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del Rio Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Fdo. Pedro Rivera Barrachina



ORDEN

Vista la propuesta del Director General de Carreteras, de fecha 11 de enero de 2018, referente al Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Río Segura en la carretera RM-B14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del Río Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Visto el Informe favorable del Servicio Jurídico, de fecha 22 de enero de 2018.

De conformidad con el art. 8 del Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula en Registro General de Convenios y se dictan normas para su tramitación,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el Río Segura en la carretera RM-B14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del Río Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa”

SEGUNDO.- Elevar al Consejo de Gobierno el texto del convenio para su autorización.

Murcia, (fecha y firma en el lateral)
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Fdo. Pedro Rivera Barrachina

Informe Jurídico

ASUNTO: Convenio con el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de nuevo puente sobre el río Segura en la RM 814.

Por el Servicio de Contratación se remite el asunto de referencia para su informe el Servicio Jurídico.

El Convenio remitido es sustancialmente idéntico al tramitado hace pocas fechas con el Ayuntamiento de Cehegín, por lo que valen las consideraciones allí vertidas.-

El objeto del Convenio es la designación como beneficiario del Ayuntamiento de Ulea en los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, ejecución que asume la Comunidad Autónoma en los años 2018 y 2019.

Constan en el expediente el Acuerdo municipal, y los documentos acreditativos de la existencia de crédito y su distribución en las anualidades correspondientes.

La Comunidad Autónoma asume la titularidad de la expropiación pero no las obligaciones derivadas de la indemnización expropiatoria que corresponden al Ayuntamiento en su condición de beneficiario, asumiendo la Comunidad Autónoma la titularidad de la carretera y su conservación.

De acuerdo con lo anterior se informa favorablemente el Convenio remitido.

El Jefe del Servicio Jurídico



PROPUESTA

A la vista del texto del Borrador de Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Ulea para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de “Nuevo puente sobre el rio Segura en la carretera RM- B14“, y estimándose que la finalidad es coincidente para los intereses de ambos Organismos.

Vista la Memoria justificativa del Convenio de colaboración en la que queda reflejada la necesidad y oportunidad de suscribir dicho Convenio, y no suponiendo esto coste alguno para la Administración.

Visto el Pleno del Ayuntamiento de Ulea de fecha 5 de diciembre de 2017 por el que se aprueba la asunción de las obligaciones económicas inherentes a la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa que se incoará para la adquisición de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, asumiendo así la condición de beneficiario, así como el certificado municipal por el que se acredita la existencia de crédito presupuestario para este fin,

En consecuencia, y en virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone:

Primero-. Aprobar el texto del Borrador del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa necesario para la ejecución de las obras de “NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA CARRETERA RM - B14”.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento
Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
300071 - Murcia.

www.carm.es/cpt/

Segundo-. Ordenar que se efectuó la retención de crédito por importe de 400.000 euros correspondiente a la Obra con cargo a la Partida Presupuestaria 11.06.00.513D.601.00 , con número de Proyecto 45678 con cargo a la anualidad del año 2018, y por importe de 1,325.971,59 euros, con cargo a la anualidad de 2019.

Tercero.- Elevar el Convenio a Consejo de Gobierno para su aprobación.

Murcia a 11 de enero de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

José Antonio Fernández LLadó

11/01/2018 16:28:43

Firmante: FERNÁNDEZ LLADÓ, JOSÉ ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



MEMORIA ECONÓMICA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: “NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA” Y LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

La disposición adicional primera del Decreto Legislativo nº 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, establece que:

“Todo proyecto de Ley, de disposición administrativa o de convenio, cuya aprobación y aplicación pudiera generar nuevas obligaciones económicas no previstas inicialmente en los Presupuestos de la Administración Pública Regional y de sus organismos autónomos, o una disminución de los ingresos inicialmente previstos, deberá documentarse con una memoria económica en la que se detallen las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación.

La Dirección General de Presupuestos, Programación y Fondos Europeos, emitirá informe preceptivo sobre estos proyectos”.

A efectos de la posibles repercusiones presupuestarias de la aplicación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: “NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA” Y LA TRAMITACIÓN DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA, se hace constar que **este Convenio no generará, en sí mismo, obligaciones económicas y las que se generen en el futuro con motivo de la ejecución de las actuaciones deberán ser incardinadas, como mínimo, en los presupuestos de la Dirección General de Carreteras para los años 2018 y 2019, siendo el objeto previsto del Convenio coherente con las labores administrativas que corresponden a este Centro Directivo.**

Murcia, fecha y firma en el lateral

JEFE DE SECCIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Félix Moya de Maya



Referencia: 005284/1100072946/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2018

Página: 1 de 1

Sección	11	C. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO
Servicio	1106	D.G. DE CARRETERAS
Centro de Gasto	110600	C.N.S. D.G. DE CARRETERAS
Programa	513D	PLANIFIC.Y MEJORAS RED VI
Subconcepto	60100	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	45678	CONSTR. NUEVO PTE. RIO SEGURA CTRA. RM-B14
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	RET. CONVENIO AYTO ULEA NVO PUENTE RM-B14 INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
-------------------	--

Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****400.000,00*EUR CUATROCIENTOS MIL EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****400.000,00* EUR CUATROCIENTOS MIL EURO

VALIDADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A ROSARIO MARIA GONZALEZ GARCIA	CONTABILIZADO JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA CARMEN FERNANDEZ JIMENEZ
---	--

F. Preliminar	22.01.2018	F. Impresión	22.01.2018	F. Contabilización	22.01.2018	F. Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	--------------------	------------	------------	------------



A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P. Presupto	Anualidad	Importe	Moneda
110600	G/513D/60100	2019	1.325.971,59	EUR
	****TOTAL:		1.325.971,59	EUR



INFORME EXPEDIENTE PLURIANUAL 1/2018

DENOMINACIÓN CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA EJECIÓN DE LAS OBRAS DE "NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA RM-B14 UNIENDO ULEA Y VILLANUEVA" Y LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA

PART.PRESUPUESTARIA O19.11.06.0 0.513D.60100

CODIGO DE PROYECTO 45678

En relación con el expediente plurianual de referencia 1/2018, la propuesta de distribución del gasto por anualidades es la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE
2018	400.000,00
2019	1.325.971,59
TOTAL	1.725.971,59



Se hace constar que con cargo a la partida O17.14.03.00.513D.60100, cuyo crédito inicial a nivel de vinculación es **34.052.047,00 euros**, se han tramitado compromisos derivados de actuaciones plurianuales durante el presente ejercicio y anteriores, cuyo detalle de expediente/s e importe/s se expresa a continuación:

RELACION DE EXPEDIENTES CON ANUALIDAD PARA 2019

	Año/c.pryto/	Descripción	Autorizado	Adjudicado
	18/12733 AD 928,929 930,931,932, 933,934,935, 936, 937	ACTUALIZACIÓN TARIFAS HASTA 2013. CONCESIÓN CONSTRUC., EXPLOT., MANTEN., CONSERV. TRONCO DE AUTOVÍA NOROESTE Y CONSTR. ACCESOS Y ENLACES	13.363.893,81	13.363.893,81
40/17	19/42384 Ax 838	(T.A) CONTROL Y VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO VIAL DE COMUNICACIÓN DE AMBAS MÁRGENES DEL RIO GUADALENTÍN EN LA ZONA SUR DE LORCA (RONDA SUR CENTRAL, TRAMO 2) TM. DE LORCA	1.815,00	0,00
43/17	19/42785 Ax 841	(T.A) CONTROL Y VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL VIAL DE EVACUACIÓN DE LOS BARRIOS ALTOS DE LORCA	1.815,00	0,00
1/18	19/45678 R 5284	CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA RM-B14 UNIENDO ULEA Y VILLANUEVA" Y LA TRAMITACIÓN DEL EXPTE. DE EXPROPIACIÓN FORZOSA	1.325.971,59	
		TOTAL	14.693.495,40	13.363.893,81

ADJUDICADO	13.363.893,81
PROPUESTO/AUTORIZADO	1.329.601,59
TOTAL A EFECTOS DE PORCENTAJE ART.37	14.693.495,40
% SOBRE CONSIGNACIÓN VINCULANTE	43,16 %

De lo que se deduce que el gasto imputado para el ejercicio **2019 NO EXCEDE** del porcentaje indicado en el artículo 37.3 del Decreto Legislativo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

LA JEFA DE

ONÓMICA

Carm



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA TRAMITACION DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA NECESARIO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “ CONSTRUCCION DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RIO SEGURA EN LA RM-B14 TERMINOS MUNICIPALES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RIO SEGURA”

De conformidad con el 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite Memoria justificativa del convenio de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Ulea.

Una de las prioridades de la Dirección General de Carreteras es la de garantizar la seguridad vial, siendo necesario para ello , y en el caso que nos ocupa, la ejecución de las obras de construcción de un nuevo puente sobre el rio Segura, en la carretera RM, B-14 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del rio Segura.

Para poder llevar a cabo tales obras, en las cuales están interesadas los dos Organismos públicos que suscriben el presente Convenio, es preciso contar con los terrenos necesarios para poder ejecutar las obras.

La adquisición de tales terrenos pasa por un expediente de Expropiación Forzosa que supone un coste económico. La finalidad de este Convenio es articular el régimen



jurídico de colaboración entre ambas Administraciones para iniciar el correspondiente expediente expropiatorio para la obtención de los terrenos necesarios.

El Proyecto se encuentra aprobado por la Iltna. Sra. Secretaria General de Presidencia y Fomento y tal aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública del mismo, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes.

A través del Convenio de Colaboración se establece que el coste de las expropiaciones será asumido por el Ayuntamiento de Ulea, no implicando, por tanto, coste alguno para la Administración, que asume a cambio la obligación de llevar a efecto la ejecución del expediente con sus medios propios.

El presente Convenio tiene por objeto llevar a cabo la colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Ulea para la tramitación del expediente de Expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de nuevo puente sobre el río Segura en la carretera RM B-14, uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del río Segura y supone la asunción de las obligaciones de la totalidad del coste de la expropiación por parte del Ayuntamiento de Ulea.

Este Convenio no tiene carácter contractual, ajustándose a lo previsto en la Ley 40/2015.

Murcia,

Jefe del Servicio Jurídico-Advo.

Fdo. M^a Isabel Rodríguez Medina.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



8

D. Víctor Manuel López Abenza, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 RBRL y demás legislación aplicable.

Adjunto remito certificado del acuerdo por la Junta de Gobierno Local en sesión de 5 de diciembre de 2017 de aprobación del borrador de Convenio de Colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la tramitación del expediente de expropiación forzosa necesario para la ejecución de las obras de "Construcción de Nuevo Puente sobre el Río Segura en la RM-B14, en Términos municipales de Ulea y Villanueva del Río Segura"; Y certificado de Secretaria-Intervención de disponibilidad presupuestaria.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

Ulea a 7 de diciembre de 2017.

El Alcalde

a.

Dirección General de Carreteras.
Plaza Santofía nº 6. Murcia.



Excmo. Ayuntamiento de Ulea



CERTIFICACION

D. Francisca Melgarejo Fernández, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y respecto de las obligaciones correspondientes a este Ayuntamiento derivadas del borrador de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de “Nuevo Puente sobre el río Segura en la carretera RM-B14 y RM-523 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del río Segura” y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa.

Certifico: Que existe en el presupuesto municipal del ejercicio 2017, crédito en la aplicación presupuestaria 459/75080 “Transf. CARM Expropiaciones” por importe de 14.000€.

Y para que conste y surta efectos expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Víctor Manuel López Abenza, en Ulea a 7 de diciembre de 2017.

Vº. Bº.
EL ALCALDE





Excmo. Ayuntamiento de Ulea



CERTIFICACIÓN

D^a. Francisca Melgarejo Fernández, Secretaria-Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Ulea y de los datos obrantes en estas dependencias.

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 05 de diciembre de 2017, consta entre otros la adopción por unanimidad del siguiente acuerdo:

6.1.- Se da cuenta del borrador de convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de "Nuevo Puente sobre el río Segura en la carretera RM-B14 y RM-523 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del río Segura" y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, que implica para el Ayuntamiento la obligación del pago de las indemnizaciones derivadas de la expropiación, que según valoración técnica de la Dirección General de Carreteras.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

1.-Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Ulea para la ejecución de las obras de "Nuevo Puente sobre el río Segura en la carretera RM-B14 y RM-523 uniendo las poblaciones de Ulea y Villanueva del río Segura" y la tramitación del correspondiente expediente de expropiación forzosa, que implica para el Ayuntamiento la obligación del pago de las indemnizaciones derivadas de la expropiación, que según valoración técnica de la Dirección General de Carreteras.

2.- Solicitar a la Dirección General de Carreteras que ajuste el importe de la expropiación a lo dispuesto en la normativa de aplicación, en el momento procedimental correspondiente y que se desglose debidamente cada concepto, elemento, importe que se incluya en la expropiación de cada una de las fincas afectadas.

Así resulta del borrador del acta de la citada sesión y para que conste y surta efectos y a reserva de lo especificado en el Art. 206 del ROF expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente D. Victor Manuel López Abenza, en Ulea a 7 de diciembre de 2017.

Vº. Bº.
EL ALCALDE





CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y FOMENTO Y EL AYUNTAMIENTO DE ULEA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE: “NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA” Y LA TRAMITACION DEL CORRESPONDIENTE EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA.

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia y Fomento, en virtud del nombramiento realizado mediante Decreto de la Presidencia nº 13/2017, de 4 de mayo, por el que se nombra a D. Pedro Rivera Barrachina Consejero de Presidencia y Fomento en representación de la Región de Murcia, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización, régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y expresamente autorizado para firmar el Convenio por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha xxx de xxx de 2018.

Y de otra parte, D. Víctor Manuel López Abenza, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Ambas partes se reconocen competencia para la adopción de este Convenio de Colaboración, y a tal efecto



EXPONEN:

PRIMERO-. Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce, a través de la Consejería de Presidencia y Fomento, las competencias exclusivas en materia de Carreteras. Que el tramo de carretera RM-B14 en el que se sitúan las obras definidas en el presente Proyecto se encuentran en el Término municipal de Ulea y en el de Villanueva del Río Segura, en las proximidades del río Segura. Debido a la peligrosidad y problemática que existe para el cruce de dos vehículos en el actual puente, y al mal estado de conservación que tiene, existe gran interés por parte de la Dirección General de Carreteras en este Proyecto ya que resolvería los problemas de seguridad vial en dicho tramo y permitiría un flujo de vehículos mucho mejor que en la actualidad.

SEGUNDO., Que Por parte del Ayuntamiento de Ulea se han venido realizando todo tipo de gestiones con la Administración autonómica en materia de carreteras con el objeto de solucionar el problema existente, habiendo por tanto interés especial en llevar a cabo las obras necesarias para la ejecución del Proyecto de **“CONSTRUCCIÓN DE NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”**, cuyas obras serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Presidencia y Fomento.

A los efectos de articular el Régimen Jurídico de colaboración entre ambas administraciones e iniciar el correspondiente expediente expropiatorio se ha elaborado el presente Convenio de colaboración para poder llevar a cabo las actuaciones que conforman el expediente de expropiación forzosa necesario para la obtención de los terrenos, y poder proceder a la ejecución de las obras del Proyecto.

Tal Proyecto se encuentra técnicamente aprobado por la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Fomento. El importe de la obra asciende a la cantidad de



1.725.971,59 (IVA incluido) euros, y la partida presupuestaria 11.06.00.513D.60100 con número de Proyecto, con el siguiente reparto de anualidades:

Anualidad 2018: 400.000 euros.

Anualidad 2019: 1,325.971,59 euros.

Total Proyecto: 1.725.971,59 euros.

Dicha aprobación, y a tenor de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 2/2008 de Carreteras de la Región de Murcia, “lleva implícita la declaración de utilidad pública del Proyecto, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes”.

Se acompaña al presente Convenio la siguiente documentación:

- Memoria valorativa del importe de la expropiación completa.
- Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Ulea.
- Certificación de la Secretaria municipal del Ayuntamiento de Ulea de disponibilidad presupuestaria.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha xxx de xxx de 2018, las partes otorgan este Convenio de acuerdo a las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto de este Convenio es establecer los términos de colaboración entre la Consejería de Presidencia y Fomento y el Ayuntamiento de Ulea para la **tramitación del expediente de expropiación forzosa** imprescindible para la ejecución de las obras contempladas en el Proyecto de construcción de **“NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-**



B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA” , que serán financiadas por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Presidencia y Fomento. La tramitación del expediente correrá a cargo de la Dirección General de Carreteras y el Ayuntamiento de Ulea por su parte **asume el pago** de las cantidades generadas por la citada expropiación forzosa.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA:

Corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la tramitación del expediente de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para las obras de **“NUEVO PUENTE SOBRE EL RÍO SEGURA EN LA CARRETERA RM-B14 UNIENDO LAS POBLACIONES DE ULEA Y VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA”**.

Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ostentará la titularidad del tramo y le corresponderá, por tanto, su conservación y explotación.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ULEA:

El Ayuntamiento de Ulea asume el pago de las indemnizaciones de toda índole que procedan por razón de las expropiaciones necesarias, y hasta la completa finalización del procedimiento, asumiendo así la condición de beneficiario. Será necesaria la expresa conformidad del Ayuntamiento de Ulea, si el importe de las indemnizaciones variara, por cualquier causa, del previsto en el proyecto, quedando exonerado de la obligación derivada de este convenio si con carácter previo no existe dicha conformidad.

A tenor de lo dispuesto en la memoria valorativa del Proyecto, el importe de la expropiación completa asciende a la cantidad de 12.260,38 euros. Sin perjuicio de que



dicho importe pueda verse alterado en la firma de los Convenios de adquisición para llegar a un acuerdo de justiprecio con los afectados.

CUARTA.- CONSECUENCIAS APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS PARTES:

En caso de que por parte de alguna de las partes se produjese el incumplimiento de lo dispuesto en este Convenio, la otra parte podrá exigir indemnización por los efectos adversos que tal incumplimiento conlleve. La cuantía de esta indemnización será fijada por la Comisión de seguimiento del Convenio, constituida por el representante de la Administración por parte de la Comunidad Autónoma y el el representante designado por el Ayuntamiento, por parte del Ayuntamiento de Ulea.

QUINTA.- NATURALEZA Y VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, siéndole de aplicación lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la Ley40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Resolución de las diferencias de interpretación y cumplimiento que pudieran surgir en su ejecución corresponderá a la Comisión de seguimiento del Convenio.

El plazo de vigencia del presente Convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá como mínimo hasta finales del año 2019 y al menos hasta la terminación de las obras, sin perjuicio de los plazos que por razón de Recursos interpuestos por los propietarios expropiados se prolongue, y por tanto, se prorrogue el presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha indicados.



Región de Murcia
Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Carreteras

Plaza de Santoña, 6
30071 - Murcia.
www.carm.es/cpt/

El Consejero de Presidencia y Fomento

El Alcalde de Ulea

D. Pedro Rivera Barrachina

D. Víctor Manuel López Abenza.